



Resolución Rectoral N°: 1161/2.023

Fecha: 18/12/2.023

Objeto: AUTORIZAR la CONVOCATORIA – Año 2.024, para la presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1161/2.023

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 531/2.020, la Resolución 1083/14, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral aprueba el Reglamento del Consejo de Investigaciones.

Que el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido por el citado Reglamento, en su Capítulo VIII – art. 27-Procedimientos, solicita la apertura de la Convocatoria 2.024, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigación.

Que se invita a Docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Que los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones y en base a la reglamentación vigente, siendo causal de no admisión el no ajustarse a dicha norma.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 13 de diciembre del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que por ausencia del Sr. Rector, la firma de Despacho del Rectorado de la Universidad Católica de Salta se encuentra a cargo de la Sra. Vicerrectora Académica Mg. Prof. Lilian Constanza Diedrich, según Resolución Rectoral N°1131/2023.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA ACADÉMICA

DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la **CONVOCATORIA** – Año **2.024**, para la presentación de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, **desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024**, cuyas Bases y Condiciones se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
V C
S R

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
LILIAN CONSTANZA DIEDRICH
VICERRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

BASES Y CONDICIONES

1. Se invita a docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Recepción de propuestas: **desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.**
- Evaluación de admisibilidad: hasta el 30 de abril de 2024.
- Reformulación de la propuesta: hasta el 20 de mayo de 2024.
- Período de evaluación externa: hasta el 30 de agosto de 2024.
- Aprobación del Proyecto: Dictamen, Resolución VR y Firmas de Acuerdos: 31 de octubre de 2024.

2. Se financiarán proyectos que se encuentren comprendidos en líneas de investigación prioritarias definidas por las Unidades Académica de acuerdo al **Anexo 1** de la presente convocatoria. Se priorizarán los proyectos de investigación cuyos resultados esperados tengan una proyección más allá del ámbito de UCASAL. Asimismo, todos los proyectos deberán estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. La propuesta deberá ser elevada por correo electrónico al Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada Unidad Académica, quienes deberán enviarla al Consejo de Investigaciones con su aval y Número de MEU. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.

4. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión. No se admitirán proyectos de menos de 12 meses. El protocolo actualizado para la presentación puede ser consultado en los siguientes enlaces:

<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/08/Presentacion-Proyectos-2.docx> y
<https://www.ucasal.edu.ar/wp-content/uploads/2022/09/Presupuesto2022-1.xlsx>

5. No se admitirán propuestas que al momento de su envío por parte de la Unidad Académica no cuenten con los siguientes formularios completos: Formulario [RG-ID-02 Protocolo de Presentación de Proyectos](#); Archivo [Excel RG-ID-PR-02 Presupuesto](#); CVAr de cada uno de los investigadores del proyecto.

6. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado.

7. Los equipos de investigación podrán incorporar investigadores externos, entendiendo como tales a aquellos profesionales que no sean docentes de una Unidad Académica de UCASAL, hasta un máximo del 30% del total de miembros del equipo. Los miembros externos en este caso deberán presentar una Declaración Jurada de no incompatibilidad y/o conflictos de intereses entre el proyecto y las actividades desarrolladas en sus instituciones de origen. Aquellos proyectos donde la participación de miembros externos requiera superar este porcentaje, no forman parte de esta

convocatoria y podrán ser presentados a la Unidad Académica para su consideración especial en el marco de acuerdos interinstitucionales.

8. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo de manera simultánea. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.

9. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Trabajo/Proyecto/ Programa en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.

10. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta, la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte). En este caso, es determinante la consulta a la Biblioteca Electrónica del MINCYT, con acceso gratuito para investigadores, docente y alumnos de UCASAL.

11. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento del Consejo de Investigaciones vigente al momento de la presentación. El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento. No se admitirán proyectos sin esta declaración. Toda comunicación entre el Consejo y el equipo de investigadores se hará a través del correo electrónico institucional (@ucasal.edu.ar).

12. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, de acuerdo a las normas vigentes AFIP, por los integrantes de los proyectos aprobados. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos, los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución 1001/11).

13. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa, aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Dichos protocolos se encuentran disponibles en el sitio web.

14. Las propuestas de investigación prevén costos admisibles asignados al pago de honorarios, gastos de movilidad para actividades propias del proyecto, gastos asociados a divulgación de resultados en jornadas, congresos, seminarios, etc., gastos de publicación y otros gastos justificados por el desarrollo del proyecto. Los eventuales gastos destinados a equipamiento serán considerados en una convocatoria específica a tal fin. El monto total máximo anual del proyecto no deberá superar los \$1.700.000 y deberá adecuarse a la estructura prevista en el documento [RG-ID-PR-02](#) (disponible en formato Excel en el sitio web de UCASAL) para el primer año de proyecto. Dichos valores serán revisados al momento de inicio del proyecto en función de las actualizaciones vigentes. En caso de proyectos plurianuales, la asignación presupuestaria de los años sucesivos al primero, será definida en función del avance del proyecto plasmado en los informes anuales de avance.

15. El plazo para la firma de los Acuerdos de Subvención de los proyectos aprobados es de 60 (sesenta) días hábiles luego de emitida la correspondiente Resolución Vicerrectoral. Finalizado ese plazo, el proyecto no podrá ser financiado en el marco de esta convocatoria.

16. Previo a la firma del Acuerdo de Subvención, los Directores de cada proyecto aprobado deberán acreditar la asistencia a un taller de capacitación en Gestión de Proyectos de Investigación, organizado por el Consejo de Investigaciones de UCASAL.

ANEXO 1

LÍNEAS Y CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A FINANCIAR

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- 2) Materiales y tecnologías.
- 3) Diseño e innovación.

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Efectos locales de la globalización. Territorio. Interculturalidad. Emergencias psicosociales.
- 2) Universidad y sociedad. Desarrollo local, formación profesional y transferencia de saberes. El impacto de nuevas tecnologías. Estrategias educativas.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Problemática Educativa en Ciencias Agrarias y Veterinarias.
- 2) Prevalencia, incidencia y control de enfermedades en animales domésticos y silvestres de la región del noroeste argentino.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Derecho privado.
- 2) Derecho Procesal y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.
- 3) Enseñanza y Práctica de las Ciencias Jurídicas.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Contabilidad, Auditoría e Impuestos
- 2) Gestión y competitividad en las organizaciones
- 3) Tecnología e Innovación aplicada al desarrollo Profesional y Organizacional

FACULTAD DE INGENIERÍA - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Educación en ciencias de la Ingeniería.
- 2) Gestión del conocimiento.
- 3) Desarrollo de cadenas de valor.

FACULTAD DE EDUCACIÓN - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Nuevas subjetividades e instituciones.
- 2) Procesos formativos en escenarios diversos.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Enfermedades tropicales.
- 2) Rehabilitación y producción del conocimiento.
- 3) Problemáticas educativas.

FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Desarrollo sostenible.
- 2) Responsabilidad social.
- 3) Gestión de bio-negocios.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Patrimonio sonoro y etnomusicología.
- 2) Enseñabilidad sonora musical, tecnología y arte.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Producción de conocimiento desde ámbitos de intervención actuales.
- 2) Entornos digitales y entramados sociales.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Nuevas tecnologías aplicadas al turismo.
- 2) Turismo, cultura, patrimonio e identidad.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN FÍSICA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Educación Física Social y Comunitaria.
- 2) Educación Física, Actividad Física, Salud, Discapacidad.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA Y FILOSOFÍA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Estudios clásicos, patrísticos y medievales.
- 2) Fenomenología, Hermenéutica y Filosofía de las Ciencias Sociales.

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) La problemática antropológica contemporánea abordada desde el diálogo fe y razón.
- 2) Las dimensiones éticas y morales del obrar humano en su contexto personal y comunitario.

Se financiarán, además, hasta 2 (DOS) proyectos en aquellas líneas no mencionadas en el listado precedente. El cupo de proyectos de una Unidad Académica que no se encuentre sobre una línea prioritaria será reasignado.